

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **ELKIN DUCUARA MORENO**. Radicación 73-067-40-89-001-2015-00048-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No.066426100006662 y 66426100010902.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagare No. 066426100006662 Y 66426100010902.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO. Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez